

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS A LAS BASES
PROCESO DE SELECCIÓN N° 013-2023-OSINERGMIN-GSM

| PARTICIPANTE: CECILIA SUSANA HANCCO QUISPE | |
|---|---|
| CONSULTA | RESPUESTA |
| <p>Pregunta 1. –</p> <p>En los Términos de Referencia, Ítem 7.1: Perfil de Profesionales en cuanto a los ingenieros S1. Debido a que las empresas mineras consideran estos cargos en los certificados. ¿Se puede considerar como experiencias específicas los siguientes cargos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesor Geomecánico. • Coordinador Corporativo Geomecánico. • Coordinador de Geomecánica. • Especialista Geomecánico. • Geomecánico. • Geomecánico de Zona o de Sección. • Ingeniero Geomecánico. • Ingeniero Geomecánico senior. • Ingeniero Geólogo Geomecánico. • Jefe Geólogo Geomecánico. • Jefe de Perforación y Voladura. • Jefe de Geomecánica Zona. • Supervisor Geomecánico. | <p>Se acepta como experiencia específica los cargos mencionados.</p> |
| <p>Pregunta 2. –</p> <p>En los Términos de Referencia, Ítem 7.1 Perfil de los Profesionales. ¿Cómo se considera la fecha de inicio o fin de la experiencia en un certificado que indica como fecha de inicio o fin solamente mes y año, no especificando el día exacto de inicio y final?</p> | <p>Cuando la constancia o certificado de trabajo que acredita la experiencia del profesional propuesto solo señala mes y año del inicio y/o término, se tomará el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio: Desde el primer día calendario del mes indicado en la constancia o certificado. • Fecha fin: Fecha de emisión de la constancia o certificado. |

| | |
|---|--|
| <p>Pregunta 3. –</p> <p>En el Ítem 7.1 Perfil de los profesionales en lo que respecta a todos los profesionales propuestos se menciona textualmente : Los profesionales de la nómina del postor con perfil S1 y S3 que realizan las actividades de fiscalización EN CAMPO en las unidades mineras, deberán cumplir con los exámenes médicos requeridos y ser declarados aptos en la evaluación médica para ascensos a grandes altitudes (mayor a 2,500 msnm) conforme a los anexos 16 y 16 A del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería; siendo los Ingenieros coordinadores considerados S1 y abogados S2 que laboran en las oficinas Lima. ¿es necesario que ellos también cuenten con estos exámenes?</p> | <p>Conforme lo señala el numeral 7 de la Guía de Fiscalización de la Actividades Mineras (Apéndice B de las bases), los certificados médicos según los protocolos establecidos en los anexos 16 y 16A del RSSO, constituyen un requisito para la acreditación de los supervisores que realizaran las actividades de fiscalización.</p> |
| <p>PARTICIPANTE: CLG INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.</p> | |
| <p>CONSULTA</p> | <p>RESPUESTA</p> |
| <p>Pregunta 1. –</p> <p>Ítem 2.3: Impedimento, Incompatibilidades y prohibiciones de los participantes y Postores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿El representante legal puede participar en el proceso de convocatoria con dos (02) personas jurídicas en el mismo proceso? • El consorcio puede estar compuesto por dos empresas jurídicas con los siguientes regímenes, uno (01) ellas en régimen general y la otra en el régimen MYPE. • ¿Hasta cuánto es el número máximo de empresas jurídicas que pueden conformar un consorcio para este proceso? | <ul style="list-style-type: none"> • No, tampoco esta permitido que una persona jurídica participe como integrante de más de un consorcio. • Sí, un consorcio puede estar conformado por personas jurídicas, independientemente de su régimen. • Las bases no estableces un máximo en el numero de integrantes de un consorcio. |
| <p>Pregunta 2. –</p> <p>Ítem 2.6: Presentación de Ofertas:</p> | |

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Se puede agregar información adicional de la empresa CGL de nuestra "gestión, plan de trabajo, plan de seguridad, propuestas de valor entre otros para esta convocatoria"; como documentos adicionales que sumaran a todos los documentos requerido en las bases (declaraciones juradas, anexos y formularios exigidos en las bases. • Hasta que porcentaje (%) del precio base podemos ajustar nuestra propuesta económica. | <ul style="list-style-type: none"> • El contenido de las propuestas debe sujetarse a lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo I de la Sección Especifica de las Bases. • No hay limite inferior para las propuestas económicas. Considerar que, si el postor designado, cuya propuesta se encuentre por debajo del 90% del valor referencial, deberá presentar una carta fianza que garantice el diferencial de la oferta (numeral 6 del Capítulo I de la sección especifica de las bases), en adición a la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento. |
| <p>Pregunta 3. –</p> <p>Ítem 2.7: Evaluación y Calificación de Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿El currículum Vitae de los profesionales tiene que ser documentado? • ¿El examen de conocimientos solicitados por OSINERGMIN, en qué etapa del proceso será solicitado? • ¿El requisito de calificación y las entrevista al personal propuesto, en qué etapa de proceso deberíamos presentarlo existe algún modelo de formato? | <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá presentar la declaración jurada de información del personal propuesto según Anexo N° 8 adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva. • La presente convocatoria no establece tomar un examen de conocimientos. • La evaluación y calificación de las propuestas se realizar en las fechas establecidas en el calendario del proceso de selección para la etapa de evaluación y calificación. No se ha contemplado una etapa para entrevistas personales. |
| <p>Pregunta 4. –</p> <p>Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estamos obligados a contratar a los profesionales especializado bajo | <p>Tanto la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, como las bases del proceso de selección no establecen el tipo</p> |

| | |
|--|---|
| <p>que modalidad 4ta categoría (recibo por honorarios) o 5ta categoría (planilla)</p> | <p>de vínculo laboral entre los profesionales de la nomina propuesta y la empresa supervisora.</p> |
| <p>Pregunta 5. –</p> <p>Sección específica – Requerimiento de Empresas Supervisoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos descritos en las bases como Equipo de medición de vibraciones, GPS y dron, requieren de alguna característica específica exigida por OSINERGMIN, ¿adicional a las bases? • ¿El Software para interpretación de datos, que requerimiento solicita OSINERGMIN? • Los profesionales en actividad en una minera pueden ser propuestos para fiscalizar en sus días libres y/o vacaciones, en mineras donde no laboren ni haya conflicto de interés? | <ul style="list-style-type: none"> • Las características mínimas de los equipos son las señaladas en el numeral 6.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases. • El software deberá ser compatible con el equipo para cumplir con el procesamiento e interpretación de los datos que se requieran en la fiscalización. • Los profesionales de las empresas supervisoras no podrán prestar servicios a los agentes fiscalizados por Osinergmin. |
| <p>Pregunta 6. –</p> <p>Sección específica – Perfil de profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el perfil del profesional (S1), los requerimientos de los profesionales especifican para mina subterránea, ¿cómo procedemos para las actividades a supervisión de Tajo Abierto? • En el perfil del profesional (S1), en la sección de experiencia específica que el profesional tenga los 5 años en una o más de los rubros descritos; Si el profesional cumple con los 5 años en actividades de perforación y voladura. ¿Cumpliríamos con el requisito? | <p>Se precisa en el extremo correspondiente a la experiencia específica para los profesionales con perfil S1, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia específica mínima de cinco (5) años en una o más de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Jefe de geomecánica de mina (subterránea o tajo abierto).</i> ○ (...). • Según los términos de referencia experiencia mínima requerida, para ser considerado supervisor S1, deberán tener experiencia específica en uno o más de las actividades, por tanto, la acreditación de 5 años como Ingeniero de perforación y voladura cumple con la experiencia específica. |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • En el perfil del profesional, para el Ingeniero (S1) ¿podemos afirmar que el total de la experiencia mínima solicitada es doce (12) años? (5 años general y 7 años específico). • En el perfil del profesional, para el Coordinador (S1) ¿podemos afirmar que el total de la experiencia mínima solicitada es quince (15) años? (10 años general y 5 años específico). • En el perfil del profesional, para el Abogado (S2), ¿es necesario que haya trabajado para el sector minero? | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se hace la siguiente precisión en las bases para los perfiles de los supervisores 1 y supervisores 2:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinador (S1) <i>(...) experiencia general mínima de diez (10) años en actividades profesionales en el sector minero, de los cuales al menos cinco (5) años de experiencia en una o más de las siguientes actividades: (...)</i> ○ Ingeniero (S1) <i>(...) experiencia general mínima de siete (7) años en actividades profesionales en el sector minero, de los cuales al menos cinco (5) años de experiencia en una o más de las siguientes actividades: (...)</i> ○ Abogado (S2) <i>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en los sectores supervisados por el Osinergmin, de los cuales al menos tres (3) años para la administración pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.</i> • Aclarado en el párrafo anterior. • La experiencia profesional requerida es de cinco (5) años en los sectores supervisados por el Osinergmin, es decir hidrocarburos, electricidad y minería. |
| <p>Pregunta 7. –</p> <p>Factores de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factores Técnicos: Experiencia del postor: ¿Cuándo menciona servicios similares puede proporcionarnos ejemplos? • ¿Con respecto a los formatos, declaraciones juradas y anexo, pueden incluirse en papel membretado de nuestra representada (CGL SAC), | <ul style="list-style-type: none"> • Las bases establecen cuales son los servicios similares al objeto de la convocatoria. • No existe restricciones para que los participantes presenten sus propuestas en hojas membretadas, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las bases. |

| | |
|---|--|
| sin alterar el contenido original de los formatos OSINERGMIN? | |
| PARTICIPANTE: ZIL INGENIERIA S.A.C. | |
| CONSULTA | RESPUESTA |
| <p>Pregunta 1. –</p> <p>Pág. 2. Literal 1.1, en el tercer párrafo no se precisa el número y la fecha de la Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° XX-2023-OO/GG del xx de XXXX de 2023.</p> | <p>Se precisa en las bases lo siguiente:</p> <p>(...) Resolución de Gerencia General N° 68-2023-OS/GG del 12 de mayo de 2023 (...).</p> |
| <p>Pregunta 2. –</p> <p>El cargo de Jefe de Geotecnia en muchas empresas mineras tienen las encargaturas de las actividades de Geomecánica.</p> <p>Pág. 22. Literal 7.1. Ingeniero S1, podría considerar el cargo de Jefe de Geotecnia de mina de subterránea.</p> | <p>El jefe de geotecnia de mina subterránea sí puede ser considerado como supervisor S1, siempre y cuando cumpla con los años requeridos.</p> |
| PARTICIPANTE: J&J MINERÍA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.R.L. | |
| CONSULTA | RESPUESTA |
| <p>Pregunta 1. –</p> <p>Sección Específica, Capítulo II Términos de Referencia, para el numeral 7.1 Categoría: Perfil de los Profesionales.</p> <p>Si se puede considerar como experiencia específica la experiencia realizada como supervisor s3 de la especialidad de geomecánica, y supervisor S4 en las labores realizadas en Osinergmin para la misma especialidad.</p> | <p>No se acepta como experiencia específica las desarrolladas como supervisores 3 o 4.</p> |
| <p>Pregunta 2. –</p> <p>Para el caso de las supervisiones con Drones, Labores subterráneas. Si en caso no se da las condiciones físicas de poder realizar vuelos con RPAS (dron) dentro de las labores subterráneas. ¿Se podrá optar por realizar el</p> | <p>Los instrumentos de medición empleados en las fiscalizaciones con uso de dron y escáner láser, deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos indicados en el ítem 6.1. Asimismo, su uso durante la fiscalización será precisado en los términos de referencias, de acuerdo al formato</p> |

levantamiento con un escáner láser estacionario como alternativa para obtener toda la información que se requiere en los entregables y sacar los parámetros físicos requeridos?

Volar un dron en labores subterráneas depende mucho de las condiciones que se presenten, puede ser que haya alteraciones magnéticas o algún otro factor que complique realizar los vuelos con normalidad, por eso se debería considerar el escáner láser estacionario como alternativa para obtener la misma información.

establecido de la guía de fiscalización de las actividades mineras de acuerdo al apéndice B de las bases del proceso de selección.